Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 14 de marzo de 2018, por la que se adjudica a la empresa SIEMENS, S.A. el contrato de «Servicio de mantenimiento de los sistemas de detección de incendios». (Expte. B5004/2018/4).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de febrero de 2018, se inició el expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de los sistemas de detección de incendios, y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 5.096,52 €, IVA incluido, y plazo de ejecución de un año, de 1 de abril de 2018 a 31 de marzo de 2019.

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en la página web de la Junta General, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibieron las proposiciones que a continuación se indican:

Siemens, S.A. ..... 4.943,62 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, en atención a los criterios de valoración señalados en la invitación, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Siemens, S.A.**, por importe de **4.943,62 €**, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, reduciéndose la tramitación del expediente a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo

Junta General
del Principado de Asturias

de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Adjudicar el contrato a la empresa SIEMENS, S.A., con CIF A28006377, y disponer a su favor el gasto por importe de 4.943,62 €, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 14 de marzo de 2018
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González